



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCION N° 069 - 2011-AMAG-CD/P

Lima, 17 de octubre de 2011

VISTOS:

El Informe N° 604 - 2011-AMAG/DG de la Dirección General, sobre la designación del funcionario responsable titular, para brindar información solicitada en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y designación del responsable alterno por ausencia del titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003 se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 del citado Texto Único Ordenado preceptúa que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad, debiendo para el cumplimiento de esta disposición, designar al funcionario responsable de entregar la información que demanden las personas en aplicación al referido principio;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, mediante Resolución N° 089 -2005-AMAG-CD-P, se designó a la señora Jazmín Asunción Nin Monterroso, Especialista en la sede desconcentrada de la Academia de la Magistratura, como funcionaria responsable de brindar información a las personas que lo soliciten en la sede de Cusco;

Que, asimismo, con Resolución N° 090-2005-AMAG-CD-P se designó como responsable alterno de brindar la información en la citada sede desconcentrada, al señor Arturo Segundo del Pozo Cárdenas;

Que, mediante Memorando N° 039-2010-AMAG-CD/P, del 07 de octubre de 2010, la Presidencia del Consejo Directivo, dispuso por necesidad de servicio el traslado definitivo de la servidora Jazmín Nin Monterroso, a la sede Lima;

Que, en ese sentido, habiendo variado el lugar de la prestación del servicio de la citada servidora y, teniendo en cuenta las actividades que desarrolla la Academia de la Magistratura en la sede desconcentrada de Cusco, corresponde que el funcionario alterno responsable de atender las solicitudes de acceso a la información en dicha sede, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, continúe con dicha labor, en condición de funcionario titular;

Que, tal disposición tiene como finalidad prever la designación de un responsable alterno que actúe en el supuesto de ausencia del funcionario titular;



Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Personal, la Sede Cusco cuenta con el apoyo administrativo de la profesional Edith Obdulia Aparicio Mendoza, contratada bajo la modalidad de servicio administrativo- CAS, quien entre otras labores *presta apoyo en la atención de las solicitudes de los usuarios de la Sede Cusco*, por lo que dada sus funciones contractuales, resulta necesario formalizar su designación como responsable alterna;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y a su Estatuto aprobado por Resolución N° 022-2001-AMAG-CD; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y estando a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

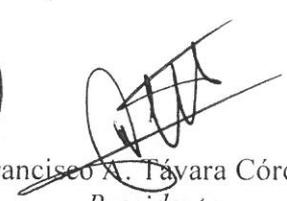
Artículo Primero.- Designar al abogado **Arturo Segundo del Pozo Cárdenas**, como funcionario responsable titular de brindar información de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la sede desconcentrada de Cusco.

Artículo Segundo.- Designar a la señora Edith Obdulia Aparicio Mendoza, como responsable alterna de brindar información de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en caso de ausencia del funcionario titular mencionado en el artículo primero.

Artículo Tercero.- Disponer que todos los funcionarios y el personal que integran los programas y unidades orgánicas de la Institución en la sede Lima y sedes desconcentradas, proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad y en el ámbito de sus respectivas competencias, la información que sea requerida por los responsables designados en los artículos precedentes a fin de que cumplan con la función encomendada dentro de los términos legales.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




Francisco A. Távora Córdova
Presidente
Academia de la Magistratura